

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **889** • 8 de abril de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO 0272 DE 2022 (4 de abril de 2022)..... 3
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL DISTRITAL



**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO 0272 DE 2022**
(4 de abril de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ENCARGADO MEDIANTE DECRETO NO. 0268 DE 2022, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULOS 53, 314 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA, LEY 411 DE 1997, DECRETO 160 DE 2014 Y DECRETO 1028 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 314 de la Constitución establece que *“En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio...”*

Que el artículo 315 numeral 1 de nuestra Carta Política, sobre las funciones del Alcalde: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo”*.

Que el Distrito de Barranquilla y los representantes de las organizaciones sindicales, firmaron acuerdo colectivo el día veinticuatro (24) de junio de 2020.

Que el Acuerdo de negociación sindical suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las organizaciones sindicales, señala en el artículo 32º: *“La Alcaldía Distrital de Barranquilla, hará un incremento salarial a sus empleados, correspondiente al 6.5%, (seis punto cinco por ciento), retroactivo a partir del 1º de enero de 2021, de conformidad con la disponibilidad presupuestal una vez se emita el decreto de orden nacional que define los límites máximos salariales para los entes territoriales, así mismo, se tendrá en cuenta el ingreso de novedades de nómina que vence los diez (10) primeros días de cada mes.*

Para la vigencia del año 2022, el incremento salarial será el 6.5% (seis punto cinco por ciento).

Para la vigencia del año 2023, el incremento salarial será el 7% (siete por ciento).

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la publicación del decreto de orden nacional que define los límites máximos salariales para los entes territoriales para cada anualidad donde se aplique este acuerdo.”

Que mediante Decreto 462 de 2022, emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que es facultativo del Alcalde, fijar el incremento salarial respetando los límites que fije el Gobierno Nacional, así mismo propender por la igualdad entre los empleados sindicalizados y no sindicalizados, así como la favorabilidad laboral; por lo tanto, considera procedente reajustar a los empleados de la planta de personal de la administración central Distrital, el porcentaje fijado por el Gobierno Nacional, es decir, el **7,26% (siete punto veintiséis por ciento)**.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Alcalde Distrital de Barranquilla



DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fijar el reajuste del siete punto veintiséis por ciento (7.26%) a los salarios de los empleos de la Administración Central Distrital para el año 2022, de conformidad con lo señalado en el Decreto 462 de 2022, con efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022, de conformidad a la siguiente tabla:

NIVEL	CARGO	CODIGO	SALARIO 2021	INCREMENTO (%)	SALARIO 2022
Directivo	Alcalde	005 - 10	17.485.732	7,26%	18.755.197
	Jefe de Oficina	006 - 02	10.870.421	7,26%	11.659.614
	Jefe de Oficina	006 - 03	12.992.792	7,26%	13.936.069
	Director	009 - 03	12.992.792	7,26%	13.936.069
	Tesorero Distrital	091 - 03	12.992.792	7,26%	13.936.069
	Jefe de Oficina	006 - 05	14.825.106	7,26%	15.901.409
	Secretario de despacho	020 - 05	14.825.106	7,26%	15.901.409
	Alcalde Local	030 - 05	14.825.106	7,26%	15.901.409
	Gerente	039 - 05	14.825.106	7,26%	15.901.409
	Secretario Local de Salud	097 - 05	14.825.106	7,26%	15.901.409
Asesor	Asesor	105 - 01	4.899.000	7,26%	5.254.667
	Asesor	105 - 02	5.968.762	7,26%	6.402.094
	Asesor	105 - 03	7.135.500	7,26%	7.653.537
	Asesor	105 - 04	8.922.937	7,26%	9.570.742
	Asesor	105 - 05	9.798.000	7,26%	10.509.335
	Asesor	105 - 06	10.742.669	7,26%	11.522.587
	Asesor	105 - 07	11.850.174	7,26%	12.710.497
Profesional	Profesional Universitario	219 - 01	3.894.143	7,26%	4.176.858
	Profesional Universitario	219 - 02	4.056.578	7,26%	4.351.086
	Profesional Universitario	219 - 03	4.414.235	7,26%	4.734.708
	Profesional Universitario	219 - 04	4.798.593	7,26%	5.146.971
	Profesional Universitario	219 - 05	4.992.342	7,26%	5.354.786
	Profesional Universitario	219 - 06	5.386.110	7,26%	5.777.142
	Profesional Universitario Área salud	237 - 06	5.386.110	7,26%	5.777.142
	Profesional Especializado	222 - 07	5.931.443	7,26%	6.362.066
	Corregidor	227 - 07	5.931.443	7,26%	6.362.066
	Comisario de familia	202 - 08	7.034.581	7,26%	7.545.292
	Líder de Proyecto	208 - 08	7.034.581	7,26%	7.545.292
	Profesional Especializado	222 - 08	7.034.581	7,26%	7.545.292
	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a Categoría	233 - 08	7.034.581	7,26%	7.545.292
	Comandante	203 - 10	8.278.300	7,26%	8.879.305
	Profesional Especializado	222 - 10	8.278.300	7,26%	8.879.305
Líder de Proyecto	208 - 11	8.278.300	7,26%	8.879.305	
Técnico	Técnico Operativo	314 - 01	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Técnico Operativo	314 - 02	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Técnico Operativo	314 - 04	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Técnico Operativo	314 - 05	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Técnico Área Salud	323 - 03	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Técnico Área Salud	323 - 04	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Inspector de Tránsito y Transporte	312 - 04	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Subcomandante de Bomberos	336 - 05	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Técnico Administrativo	367 - 05	3.068.818	7,26%	3.291.615
	Auxiliar Administrativo	407 - 01	2.231.468	7,26%	2.393.473
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407 - 02	2.443.641	7,26%	2.621.049
	Auxiliar Administrativo	407 - 04	2.654.589	7,26%	2.847.312
	Auxiliar Administrativo	407 - 05	2.948.421	7,26%	3.162.476
	Auxiliar Administrativo	407 - 06	3.038.369	7,26%	3.258.955
	Auxiliar de Servicios Generales	470 - 01	2.231.468	7,26%	2.393.473
	Secretario	440 - 01	2.231.468	7,26%	2.393.473
	Secretario	440 - 02	2.443.641	7,26%	2.621.049
	Secretario	440 - 04	2.654.589	7,26%	2.847.312



Secretario	440 - 05	2.948.421	7,26%	3.162.476
Secretario	440 - 06	3.038.369	7,26%	3.258.955
Auxiliar área salud	412 - 02	2.443.641	7,26%	2.621.049
Auxiliar área salud	412 - 03	2.459.984	7,26%	2.638.579
Auxiliar área salud	412 - 05	2.948.421	7,26%	3.162.476
Bombero	475 - 02	2.443.641	7,26%	2.621.049
Celador	477 - 02	2.443.641	7,26%	2.621.049
Sargento de Bomberos	417 - 06	3.038.369	7,26%	3.258.955
Cabo Bombero	413 - 05	2.948.421	7,26%	3.162.476
Teniente de Bombero	419 - 06	3.038.369	7,26%	3.258.955
Operario	487 - 05	2.948.421	7,26%	3.162.476
Secretaria Ejecutiva	425 - 07	3.038.369	7,26%	3.258.955

ARTICULO 2°: Dar traslado del presente decreto a la Secretaría Distrital de Gestión Humana y Secretaria de Hacienda Distrital, para lo de su competencia y fines pertinentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.I.E.P. Barranquilla a los cuatro (04) días de abril de 2022.

ALFREDO JOSÉ CARBONELL GÓMEZ
 Alcalde Distrital de Barranquilla (e)





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**